



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 283
(Julio 04 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Convenio de Interadministrativo Nro. 015-20190.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Convenio de Interadministrativo Nro. 015-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S E.S.P con Nit. 900.673.469-2**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CASTAÑO LLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.678.198 de Medellín, estipuló en la cláusula OCTAVA la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Plazo del convenio y seis meses más	10% del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales	Plazo del convenio y tres años más	5% del valor del convenio

Que la **EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S E.S.P con Nit. 900.673.469-2**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CASTAÑO LLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.678.198 de Medellín, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 530-47-994000032913 ANEXO

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

0, del día 04 de Julio de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula OCTAVA de Garantías, estipulada en el Convenio Interadministrativo Nro: 015-2019.

Que revisadas las pólizas Nro. 530-47-994000032913 ANEXO 0, del día 04 de Julio de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por la **EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S E.S.P** con Nit. **900.673.469-2**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CASTAÑO LLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.678.198 de Medellín, se observa:

TOMADOR:	AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. NIT. 900673469-2		
AFIANZADO:	AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. NIT. 900673469-2		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$15.400.000	04-07-2019	26-05-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$7.700.000	04-07-2019	26-11-2022
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el Convenio de Interadministrativo Nro. 015-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. 530-47-994000032913 ANEXO 0, del día 04 de Julio de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por la **EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S E.S.P con Nit. 900.673.469-2**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CASTAÑO LLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.678.198 de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la **EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S E.S.P con Nit. 900.673.469-2**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CASTAÑO LLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.678.198 de Medellín, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los cuatro (04) días del Mes de Julio de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

